



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DECRETO EDIL N° 017/2024

MÓNICA EVA COPA MURGA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Constitución Política del Estado señala que: Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país; concordante con el artículo 272 de la misma ley fundamental consagra la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.

Que asimismo, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 7, establece que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos: a) Se centralizará en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución y cumplimiento; y se desconcentrará o descentralizará la ejecución de las políticas y el manejo de los sistemas de administración. b) Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta Ley.

Que el Artículo 28 de la Ley N° 1178, establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo.

Que el Artículo 15 inciso b) Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobada por Resolución Suprema N° 217055; establece que el diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos, aprobados mediante resolución interna pertinente: Manual de Procesos que incluirá – La denominación y objetivo del proceso- La normas de operación- La descripción del proceso y sus procedimientos.-Los diagramas de flujo.-Los formularios y otras formas utilizadas.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa RE-SOA, aprobada mediante Decreto Edil N° 036/2018 de fecha 07 de septiembre de 2018, modificado con el Decreto Edil N° 035/2023 de 27 de diciembre de 2023, en su Artículo 14 inciso i) establece "..... los resultados del proceso de diseño o rediseño Organizacional se deberá formalizar en el Manual de Procesos y Procedimientos (M.P.P.), cuyo contenido mínimo deberá contemplar en el Art. 15 de las Normas Básicas..."

Que el Artículo 15 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa RE-SOA, señala que el Manual de Organización y Funciones, el Manual de Procesos y Procedimientos y las modificaciones a ambos documentos serán aprobados mediante Decreto Edil por el Alcalde o Alcaldesa Municipal.

Que el Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, señala entre las atribuciones de la Alcaldesa: Numeral 5. Dictar Decretos Ediles.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. **Órgano Ejecutivo:** a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. **b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.** c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que el Parágrafo I y el Numeral 2) del parágrafo II del Artículo 5 del Decreto Municipal N° 014 de 12 de febrero de 2014, establece que dentro de la jerarquía normativa y administrativa municipal aplicable a los Gobiernos Autónomos Municipales están los Decretos Ediles, y que de acuerdo al Artículo 10 de la misma, es la norma jurídica municipal emitida por el Alcalde o Alcaldesa Municipal para el efectivo ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones conforme a su competencia. Y es de cumplimiento obligatorio, exigible, ejecutable, se presume legítimo en el marco legal vigente.

Que la Ley N° 2341 "Ley de Procedimiento Administrativo", de 23 de abril de 2002, establece: "**Artículo 20°.- (Cómputo)** I. El cómputo de los plazos establecidos en esta Ley será el siguiente: **A.** Si el plazo se señala por días sólo se computarán los días hábiles administrativos. **B.** Si el plazo se fija en meses, éstos se computarán de fecha a fecha y si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo acaba el último día del mes. **C.** Si el plazo se fija en años se entenderán siempre como años calendario. II. En cualquier caso, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá siempre prorrogado al primer día hábil siguiente."

Que el Decreto Municipal N° 183 de fecha 8 de agosto de 2023, Decreta: "ARTICULO PRIMERO (OBJETO).- Se APRUEBA la ESTRUCTURA ORGANIZATIVA del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Gestión 2024, conforme al detalle cursante en el Informe CITE: DP/UDO/INF/040/2023 de fecha 20 de julio de 2023 y de acuerdo al nuevo organigrama adjunto al referido informe, mismo que forman parte indisoluble del





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

presente Decreto Municipal. (...) ARTICULO TERCERO. (INSTRUYE).- A partir de la vigencia del Presente Decreto Municipal se Instruye a la Unidad Organizacional competente la elaboración y aprobación del Manual de Organización y Funciones (MOF), el Manual de Proceso y Procedimientos (MPP) y Plan Operativo Anual Individual (POAI), en un plazo de 90 (noventa) días calendario. (...)"

Que el Decreto Municipal N° 188 de fecha 26 de diciembre de 2023, Decreta: "ARTICULO PRIMERO. (OBJETO).- Se modifica el Artículo Primero del Decreto Municipal N° 183 de fecha 8 de agosto de 2023 que APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Gestión 2024, con el siguiente texto: **Modifica: "ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO).- Se Aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Gestión 2024, de acuerdo al Informe Técnico CITE: DA/DP/UDO/INF. 065/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, y al organigrama adjunto al referido informe, mismos que forma parte indisoluble del presente Decreto Municipal. (...)"**

Que el Informe Técnico CITE: DA/DP/UDO/INF.014/2024 de fecha 22 de marzo de 2024 emitido por, emitido por el Lic. Luis Cesar Pool Quispe JEFE DE UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL; Vía: Ignacio Flores Mollo, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, quien señala en su parte pertinente: "(...) IV.DESARROLLO En atención a los antecedentes, el marco normativo y con el objetivo de contar con un instrumento administrativo acorde a la normativa vigente del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y bajo los alcances de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, se elabora el Manual de Procesos y Procedimientos (M.P.P.) en cumplimiento al Decreto Municipal 183/2023 y Decreto Municipal 188/2023. ...Corresponde informar, que, para iniciar el proceso para la elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos; se diseñaron formularios, que permitieron realizar el relevamiento de la información correspondiente a los procesos y procedimientos que se consideran adecuados para su actividad, como para el cumplimiento de los objetivos institucionales, para ello la Unidad de Desarrollo Organizacional del GAMEA, realizo cursos de inducción y mesas de trabajo con las diferentes Unidades Organizacionales que solicitaron el apoyo y coordinación para presentar el Manual de Procesos y Procedimientos (M.P.P.) del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto correspondiente a la gestión 2023, que fueron actualizados a la actual estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, el mismo que contribuye a optimizar y hacer más efectiva las tareas y actividades de las unidades organizacionales de acuerdo a la estructura organizativa de la Entidad, en todos sus niveles jerárquicos, de esta manera prestar mejor servicio a la población y contribuir en el logro de objetivos estratégicos de mediano plazo y los objetivos de gestión de corto plazo. ...En ese entendido y para la elaboración del presente manual, se tiene como documento base de carácter administrativo y referencial; el Manual de Procesos y Procedimientos aprobado mediante Decreto Edil N° 19/2023, de fecha 30 de marzo de 2023, el cual se encuentra vigente hasta la aprobación del presente Manual de Procesos y Procedimientos. ...La Unidad de Desarrollo Organizacional del GAMEA, en cumplimiento al instructivo CITE: GAMEA/MAE/INST N° 005/2024, se realiza el proceso de recopilación y centralización de la información. Asimismo, se enviaron notas a las unidades ejecutoras que aceptaron las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna para presentar los procesos e incorporar en el Manual de Procesos y Procedimientos en base a los formularios proporcionados a todas las Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto de acuerdo a la siguiente documentación: (...) Asimismo, cada Secretaría cuenta con un tomo independiente de acuerdo a la estructura aprobada mediante Decreto Municipal N°168/2022 conformado bajo la siguiente descripción: - TOMO I : Despacho - TOMO II : Secretaría Municipal de Gestión Institucional- TOMO III : Secretaría Municipal de Administración Y Finanzas- TOMO IV : Secretaría Municipal de Movilidad Urbana- TOMO V : Secretaría Municipal de Educación y Cultura - TOMO VI : Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral- TOMO VII : Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana- TOMO VIII : Secretaría Municipal de Salud- TOMO IX : Secretaría Municipal de Infraestructura Pública- TOMO X : Secretaría Municipal de Agua y Saneamiento, Gestión Ambiental y Riesgos- TOMO XI : Secretaría Municipal de Desarrollo Económico V. CONCLUSIÓN Según lo expuesto en el presente informe se remite a su autoridad el Manual de Procesos y Procedimientos (M.P.P.) para su respectiva aprobación mediante Decreto Edil con el fin de contar con un documento administrativo, que reflejen los procesos y procedimientos de cada Unidad Organizacional del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. (...)"

Que el Informe Legal con CITE: DGAL/UNMAA/WAP/018/2024, emitido por el Dr. Winston Apaza Poma, Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del GAMEA, concluye: "Revisadas las disposiciones legales detalladas ut supra, de la compulsas de los antecedentes adjuntos y lo establecido en el Informe Técnico CITE: DA/DP/UDO/INF.014/2024, emitido por la Unidad de Desarrollo Organizacional dependiente de la Dirección de Planificación, efectuadas en aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa NB-SOA aprobada por Resolución Suprema N° 217055 y el Art. 15 del RE-SOA aprobado por Decreto Edil N° 036 de fecha 07 de septiembre de 2018 y modificado mediante Decreto Edil N° 35/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, conforme las atribuciones del Órgano Ejecutivo establecidas en el Numeral 5 del Artículo 26 de la Ley N° 482 y lo prescrito en el Artículo 10 del Decreto Municipal N° 014, y habiéndose establecido la viabilidad técnica, el suscrito no encuentra óbice legal para la prosecución del presente trámite concerniente a la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos (MPP) del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal El Alto en base a la Estructura Organizativa aprobado mediante Decreto Municipal 183/2023, modificado mediante Decreto Municipal 188/2023, toda vez que se encuentra dentro del marco normativo en vigencia."

POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de El Alto, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Bóñez", Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA el Manual de Procesos y Procedimientos (M.P.P.) del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal El Alto, en base a la Estructura Organizativa aprobado mediante Decreto Municipal 183/2023, modificado mediante Decreto Municipal 188/2023, que en anexo forma parte integrante e indisoluble del presente Decreto Edil

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ÚNICO.- Se abroga y deroga toda disposición de igual e inferior jerarquía contraria al presente Decreto Edil.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO.- Quedan encargadas del cumplimiento del presente Decreto Edil, todas las Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

SEGUNDO.- En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia del presente Decreto Edil al Servicio Estatal de Autonomías (S.E.A.), dentro el plazo establecido al efecto.

Es dado en Despacho de la Alcaldesa Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a los un días del mes de abril de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MÓNICA EVA COPA MURGA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

WAP
C.c.Despacho
SECRETARÍAS MUNICIPALES
SUB ALCALDÍAS
D.G.A.L.
D.T.H.

